

4/9

A.H.P.  
CUENCA  
S-1400/9



8.1.150



150

TRIBUNAL REGIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE  
**ALBACETE**

JUZGADO INSTRUCTOR  
PROVINCIAL  
DE  
**CUENCA**

Nº 150

**EXPEDIENTE**

Número del Tribunal 7134

Número del Juzgado 1726

INCUPLADO: ANGEL LOPES GARCIA

VECINO DE VILLAREJO PERIESTEBAN

DOMICILIO ACTUAL

FECHA DE INCCACION 28 de marzo de 1.941

SITUACION PERSONAL DEL INCUPLADO

ORIGEN DEL EXPEDIENTE denuncia

SITUACION EN RELACION AL MOVIMIENTO NACIONAL

JUEZ INSTRUCTOR:  
ALFEREZ. H. DEL C. J. M.  
D. Antonio Ruipérez Pérez

SECRETARIO:  
Ramón Siscart Quasch.





TRIBUNAL REGIONAL

DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

ALBACETE

SECRETARÍA

N.º del Tribunal 7134

1726

El Tribunal ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

«Albacete veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida denuncia contra Angel Lo

per Garcia

por hechos que pudieran hallarse comprendidos en el art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas y estimando este Tribunal ser de su competencia el conocimiento de hechos por tener el supuesto responsable su residencia en este Territorio, procédase desde luego a la incoación del expediente de responsabilidad política contra el denunciado y de conformidad con lo que preceptúa el art. 44 de la Ley citada, póngase este acuerdo en conocimiento del Tribunal Nacional y remítase al Juez Instructor Provincial correspondiente la expresada denuncia con la diligencia que le sigue y carta-orden con inserción de este proveído, para que proceda desde luego a la incoación del expediente acordado, cuidando dicho Juez de cumplir cuanto dispone el art. 48 y siguientes de la mencionada Ley.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado transcribo a V. S. con remisión de las diligencias a que se refiere el anterior proveído, para que teniendo en cuenta lo acordado proceda a incoar expediente de responsabilidad política contra dicho individuo, dando cuenta a esta Superioridad de su incoación y acusando desde luego recibo de la presente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Albacete 26 de Marzo de 1941.

EL PRESIDENTE,

José Maura

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de

CUENCA



JUZGADO MILITAR PERMANENTE

DE

MELILLA

TRIBUNAL REGIONAL



El Tribunal ha dictado con fecha de hoy la

En cumplimiento a lo dispuesto

N.º \_\_\_\_\_

en el artículo 400 del Código de

Justicia Militar, tengo el honor

de participar a V. S. que en el

día de hoy y en virtud de orden

de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

se iniciado causa por el delito

de \_\_\_\_\_

contra el \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Melilla de \_\_\_\_\_

de 1932.

El Comandante Juez,

*[Faint signature and text in the lower left area]*

Sr. Fiscal Jurídico Militar.--Cetuán.





# JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CUENCA

Don Ramón Siscart Guasch, Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca,

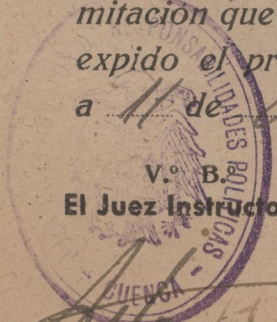
CERTIFICO : Que en este Juzgado figura una lista remitida por el Jefe Local de Falange de Villanjo Periesteban en la que figura entre otros Angel Lopez Garcia hijo de Bernardiano y de Juvarie, de 62 años de edad, profesión labrador, estado casado vecino de Villanjo P. y domiciliado en calle de las Heras.

CARGOS QUE SE LE IMPUTAN : Desempeñó el cargo de directivo en el Radio Comunist

por lo que se le cree comprendido en los apartado B. y C del art. 4.º de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Asimismo se hace constar en aquella lista, que el inculpado no ha sido denunciado ante la Auditoría de Guerra ni ante este Juzgado, y por lo tanto, no se le sigue ni se le ha seguido ningún Expediente de naturaleza militar ni política.

Y para que conste, y su remisión al Illmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, a fin de darle la tramitación que corresponda en orden a la incoación del oportuno Expediente expido el presente testimonio con el V.º B.º del Sr. Juez, en Cuenca, a 11 de enero de 194 1.



V.º B.º  
El Juez Instructor,

*Atencio Ruypere*  
*Ramón Siscart Guasch*









Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

CUENCA

3

Registro de Entrada  
 No 901  
 Fecha 7 MAY.

Núm. 4890

En el expediente de Responsabilidades Políticas que me hallo instruyendo contra D. ANGEL LOPEZ GARCIA

he acordado la práctica urgente de las diligencias, cuya Providencia se inserta al respaldo.

¡Viva Franco!

¡Arriba España!

Y para que puedan tener debido cumplimiento y en virtud de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 52 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el apartado C) del art. 29 de la propia Ley, ordeno a V. , tenga a bien ordenar su evacuación y remisión a este Juzgado, una vez se haya verificado.

Dios guarde a V. muchos años.

Cuenca, a 29 de abril

de 1941

El Juez,



*Antonio Puyore*

Sr. Juez Municipal de Villarejo Periesteban



Citese al inculpado para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle San Francisco nº 18.2º el proximo dia 8 de mayo a las diez de su mañana a fin de darle lectura de los cargos que resultan de la denuncia que contra él hay presentada; en la inteligencia de que caso de fallecimiento será citada su viuda o familiar o herederos en otros casos.

PROVIDENCIA--Villarejo Periesteban a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Para dar cumplimiento a lo mandado por el Sr. Juez de Responsabilidades politicas en la precedente orden, cítese en forma legal al vecino de este pueblo ANGEL LOPEZ GARCIA para que se persone e en el expresado Juzgado el día ocho del corriente mes y hora de las diez de su mañana y verificado que sea devuelvase por el conducto recibido. Asi lo acuerda manda y firma el Sr. Juez municipal D. Luis Guijarro Alvarez de que yo el Secretario habilitado certifico.

El.

P. S. M.

El Secrtrario Habiltº.



*Luis Guijarro*

*Eusebio Lopez*

CITACION A ANGEL LOPEZ GARCIA. !

Seguidamente yo el Secretario habilitado de este Juzgado te

teniendo a mi presencia al vecino de este pueblo reseñado al margen le cité en forma legal con lectura y copia de la providencia que antecede, Y de quedar enterado y citado firma la presente el testigo Eusebio Lopez a su presencia y ruego por manifestar no saber de que yo el Secretario certifico.

*Eusebio Lopez*

*Luis Guijarro*



4

Expediente núm. 1726 de 194 1

Lectura de cargos y declaración del incul-  
pado D. ANGEL LÓPEZ GARCIA

En Cuenca a ocho  
de mayo de mil nove-  
cientos cuarenta y uno

Ante este Juzgado comparece en este día, dentro de plazo y en virtud de la citación que le ha sido hecha, el mencionado inculcado, quien enterado por S. S.<sup>a</sup> del objeto de esta diligencia, exhortado a decir verdad y convenientemente preguntado, manifiesta:

Que se llama como queda expresado, de 63 años de edad, de estado casado de profesión labrador, natural de Villarejo Periesteba hijo de Bernardino y de Gervasia y vecino de idem con domicilio en idem

Preguntado bajo juramento, si pertenece o no al Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., categoría que ostenta en el mismo y Jefatura Provincial a que está adscrito contesta:

que no pertenece a Falange

Acto seguido se procede a darle lectura de los cargos que se le imputan, para que los conteste y se defienda; concediéndole el Sr. Juez el plazo de cinco días a fin de que aporte la prueba documental y testifical que interesa a su defensa, o para que la proponga en un escrito que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

Manifiesta que es cierto el cargo que se le imputa.

Seguidamente se le hacen las prevenciones que marca la Ley.

Y dada por terminada la presente declaración y leída que le fue la encuentra conforme se ratifica en ella y por no saber firmar estampó su huella dactilar con el S.S.<sup>a</sup> de lo que yo el Secretario doy fé



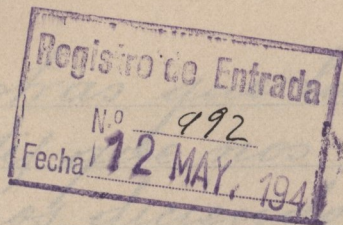
*Mano Propere*

*[Signature]*









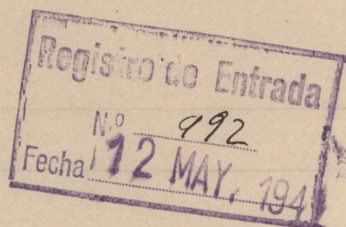
Pliego de descargos que formula Angel López García, hijo de Bernardito y de Genoveva de 63 años de edad de estado casado, natural de Alconchel de la Estrella, provincia de Cuenca, vecino de Villarejo Tuesteban, con domicilio en calle de las Eras n.º 7 de profesión rentero (de varios vecinos de este pueblo) y los meses de invierno jornalero y con residencia en este pueblo, presenta ante el Sr. Juez de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Primero: Manifiesto ser cierto, haber pertenecido a la Organización U.G.T., en la cual ingresé en el año 1937, no pudiendo precisar fecha, figurando en ella como un simple militante.

En el año 1938, me suscribió mi hijo en el Radio Comunista, actuando igualmente como afiliado, sin desempeñar cargo directivo de ningún género, en el cual figuré unos tres meses, negándome a pagar los meses sucesivos.

Las causas que motivaron mi ingreso en estas organizaciones, no fueron





Pliego de descargos que formula Angel López García, hijo de Bernardino y de Genoveva de 53 años de edad de estado casado, natural de Alconchel de la Estrella, provincia de Cuenca, vecino de Villarejo Tuesteban, con domicilio en calle de las Eras n.º 7 de profesión rentero (de varios vecinos de este pueblo) y los meses de invierno jornalero y con residencia en este pueblo, presenta ante el Sr. Juez de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Primero: Manifiesto ser cierto, haber pertenecido a la Organización U.G.T., en la cual ingresé en el año 1937, no pudiendo precisar fecha, figurando en ella como un simple militante,

En el año 1938, me suscribió mi hijo en el Radio Comunista, actuando igualmente como afiliado, sin desempeñar cargo directivo de ningún género, en el cual figuré unos tres meses, negándome a pagar los meses sucesivos.

Las causas que motivaron mi ingreso en estas organizaciones, no fueron







otras que las amenazas tan constantes que nos hacian a todos los jornaleros, diciendonos que sino perteneciamos a estas, nos privaban de dar jornal alguno y estas y no otras, fueron las causas de tal resolucion, extrañandome muchisimo que por estos motivos me hallan incluido en tales responsabilidades haciendo constar si de denuncia se trata, que malamente he podido desempeñar cargo directivo alguno, cuando no se ni leer ni escribir, hechos estos, que pueden justificarse con una de las personas más dignas y perseguidas de este pueblo D. Laureano Guizarro gran propagandista de la candidatura de Primo de Rivera y con dos hijos en el campo Nacional y otro en la Prision de Madrid por intento de fuga al mismo campo.

Segundo: En las primeras elecciones voté por las derechas, como igualmente mi familia, comprobación que puede hacerse con el Sr. anterior, no votando en las segundas por encontrarme enfermo.

Tercero: Ahora me permito hacer una pregunta al Sr. juez, rogandole me dispense si está fuera de lugar.  
¿Puede un servidor haber sido un







7

dirigente de izquierdas, o amigos de ellos, habiendo sido multado dos veces con las cantidades de 250 pesetas y 500 pesetas respectivamente, por haber vendido vino sin haber estado matriculado y un pan de cuatro libras a un miliciano rojo, al precio de cinco pesetas.

La respuesta la dejo al buen sentido y juicio de V. S.

No solo he sido perjudicado grandemente en mis intereses, digo grandes, porque soy un pobre obrero con los rojos, sino que en las actuales circunstancias, tratan de obrar de igual forma, bien por rencillas o por pasiones bajas que se encuentran fuera del orden y de la justicia, pero a pesar de ello me queda la tranquilidad que ante los hechos, la rectitud del Tribunal, ha de reinar.

Cuarto: No creo haber sido tan indócil a las organizaciones establecidas en la actualidad, cuando pertenezco a la Central Nacional Sindicalista, Hermandad de labradores de este pueblo desde su fundación, como igualmente contribuyo religiosamente



dirigidos de acuerdo a las necesidades de  
 ellas, habiendo sido recibidos los  
 con un total de 200 pesos  
 y 200 pesos respectivamente, por  
 haber recibido una vez más  
 de matriculados y un par de  
 los libros a un precio de \$1.00, el  
 precio de cinco pesos  
 se repusieron los de los libros en  
 una suma de \$1.00.  
 El costo de cada ejemplar es  
 de \$1.00 en más, incluyendo el  
 de \$1.00 por un par de libros con  
 los que se en las actuales en  
 un total de \$1.00 de obra de igual  
 forma, bien por recibirlos o por  
 un par de libros que se encuentran  
 en el orden y de la siguiente  
 a favor de ella me queda la  
 cantidad que ante las cosas de  
 recibidos del Federal de los  
 libros.  
 Cuanto: No me ha sido  
 recibidos a las organizaciones  
 de \$1.00 en la actualidad con  
 de \$1.00 a la Central de  
 del Sindicato, Formados  
 de \$1.00 de los libros de  
 de su funcionamiento con igual  
 mente contribuye respectivamente



8

al pago de la ficha anul, ahora  
bien, que no pertenezco a Falange  
Española Tradicionalista y de las  
J.O.N.S., no ha sido por falta de gus-  
to, sino creyendo que por la edad  
de 63 años que tengo, me podrian  
poner algun reparo.

Por todo lo cual, y como garan-  
tia de todo lo expuesto, estampo los  
nombres de los dos mayores contribu-  
yentes de este pueblo por si fueren  
necesarios sus servicios a favor de  
mis descargos, D. Laureano Gui-  
jarro y D. Eladio Guisarro Guija-  
rro.

I no teniendo más descar-  
gos que exponer firma la presen-  
te mi hijo, por no saberlo hacer  
yo, en Villarejo Tuesteban a nue-  
ve de Mayo de mil novecientos  
cuarenta y uno.

A. Ruigo por no saber

Eusebio Lopez Belmar







# Declaración Jurada

Nombres. Angel López García hijo de Bernardino y de Gervasia de 63 años de edad de estado casado natural de Alconchel de la Estrella provincia de Cuenca vecino de Sillariego Teriesteban con domicilio en calle de las Eras de profesión labrador y con residencia en este pueblo.

Juro por Dios y declaro por mi honor que las manifestaciones estampadas en este documento son conformes a la realidad.

Deudas. Mil pesas y trescientas respectivamente la primera cantidad a Francisco Calleja Olivares y la segunda a Victoriana López Castillejo, el primero con residencia en este pueblo, la segunda con residencia habitual en Cuenca.

Bienes de terceros. Ningunos

Rentas de mi capital. Ninguna

Rentas del trabajo. Unas dos mil pesetas aproximadamente.

Otros conceptos; Nada

Cargas familiares. Un hijo de 23 años, una hija de 26 y un nieto de 7 años.



Declaración Jurada

Hoy yo, [Nombre], hijo de [Padre] y [Madre], de edad de [Edad] años, natural de [Lugar], provincia de [Provincia], vecino de [Lugar], presento con honor y con residencia en este pueblo, para dar fe y declarar por mi honor que las manifestaciones contenidas en este documento son conformes a las verdades.

Dando fe en las formas y requisitos respectivamente de primera vez a [Lugar] y a [Lugar] y a [Lugar] el primero con residencia en este pueblo, la segunda con residencia habitual en [Lugar].

Bienes de terceras. Ningunos.  
Rentas de mi capital. Ningunas.  
Rentas del trabajo. [Monto] pesos.  
aproximadamente.  
Otros conceptos. Nada.

Cargas familiares. Mi hijo de 3 años y mi hijo de 2 y un niño de 1 año.



Bienes a nombre de mi padre. En fincas rústicas 10 fanegas dedicadas a cereales, valoradas aproximadamente en 1,250 pts.

Fincas Urbanas: Una casita con dos habitaciones, valorada en unas 550 pts, esta, enclavada en este término municipal.

Fincas rústicas: Cinco fanegas dedicada a cereales en el término de Zafra, con un valor de 250 pts, esta última finca comprada dentro de nuestro matrimonio.

Bienes de la mujer. Ninguno.

Y para que conste y surta sus debidos efectos ante el Sr. Jues de Responsabilidad política, extiendo la presente declaracion que firma mi hijo en mi nombre, por no saberlo hacer yo, en Villarejo Periesteba a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

A. Ruego por no saber

Eusebio Lopez Pelmar



Bienos a nombre de mi padre. En fin  
con respecto a las cosas de las  
a cosas, etc. etc. etc.  
mente en 1820  
Finca de las... las cosas con las  
habitaciones, etc. etc. en un 20/10/20  
est. etc. etc. en este terreno  
cual.

Finca de las... Finca de las...  
a cosas en el terreno de las, con un  
valor de 20/10/20, etc. etc. Finca  
comprada de las de muchos terrenos  
mis.

Bien de la mujer. Tampoco  
para que cosas y cosas, etc.  
de las cosas etc. etc. de las cosas  
Respecto a las cosas de las cosas  
la presente de las cosas que finca  
mi hijo en mi nombre por no sa-  
ber hacer yo, en el finca de las cosas  
a nombre de las de las cosas  
de las cosas finca.

A. Puga por no saber



Relación de los bienes del Inculpado ANGEL LOPEZ GARCIA

BIENES RUSTICOS

Sitio de las fincas	Tasación	
	Pts.	Cs.
Una tierra en el termino sitio en el hontanar de 4 celemines.....	50	00
Otra en Mañcibera de 1 fanega .....	180	00
Otra en el Campichuelo de 3 celemines .....	45	00
Otra en los Asperones de 3 celemines.....	45	00
Otra en el Prado Blasca de 3 celemines.....	50	00
Otra en la Vina del Corral de 3 celemines.....	45	00
Otra en los Arenalejos de 1 almud.....	125	00
Otra en la Asomada del Lobo de un almud.....	95	00
Otra en las Barranqueras de 1 almud.....	95	00
Otra en la Cruz de Marquillos de una fanega.....	200	00
Otra en el termino de Zafra de sitio Hoya grande de 1 fanega... ..	200	00
Otra en el Termino de la Parrila de una fanega..	190	00
Otra en los Llanos de 1 almud.....	110	00
<u>Suman los bienes rusticos.....</u>	<u>1430</u>	<u>00</u>

BIENES URBANOS

	Tasación	
	Pts.	Cs.
Una casa en este pueblo sita en la calle de la Amrgura.....	500	00
Un pajar en huerto mansute .....	300	00
<u>Suman los bienes urbanos...:</u>	<u>800</u>	<u>00</u>

Bienes rusticos de su esposa JULIANA BELMAR CARRASCO

	Tasación	
	Pts.	Cs.
Una tierra en el termino de Zafra sitio en el Cerro Colino de 1 fanega.....	190	00
Otra en termino de la Parrilla sitio las predizas de una fanega.....	180	00
Otra en los llano de 1 almud.....	100	00
<u>Suman los bienes rusticos.....</u>	<u>470</u>	<u>00</u>

Total de bienes rusticos y urbanos: 2700 00

Deudas

no se reconoce deudas

CARGAS FAMILIARES

La esposa y dos hijos de 25 y 22 años respectivamente no perciben ingresos

INGRESOS DEL INCULPADO

Se le calculan unas MIL OCHOCIENTAS Pesetas de ingresos de rentas trabajos

Villarejo Periesteban a 30 de Diciembre de 1941.



*El Comte Juro*  
*Angel Lopez Garcia*



BIENES RÚSTICOS

Sitio de las fincas

Tasación  
Pta. Cs.

Una tierra en el termino en el montemar	50	00
de 4 celminas.....	180	00
Otra en Manchibera de 1 fanega .....	45	00
Otra en el Campichuelo de 3 celminas .....	45	00
Otra en las Asperones de 3 celminas.....	50	00
Otra en el Prado Blanca de 3 celminas.....	45	00
Otra en la Vña del Corral de 3 celminas.....	125	00
Otra en los Arroyitos de 1 almud.....	95	00
Otra en la Asomada del Lobo de un almud.....	200	00
Otra en las Barranderas de 1 almud.....	200	00
Otra en la Cruz de Marquillo de una fanega.....	200	00
Otra en el termino de Santa Fe Hoye grande de		
1 fanega.....	200	00
Otra en el termino de la Parilla de una fanega...	190	00
Otra en los Llanos de 1 almud.....	110	00
<u>Suman los bienes rústicos.....</u>	<u>1430</u>	<u>00</u>

BIENES URBANOS

Tasación  
Pta. Cs.

Una casa en este pueblo sito en la calle de la	500	00
Amargura.....	300	00
Un pajer en huerto manante .....	800	00
<u>Suman los bienes urbanos...800</u>		

Bienes rústicos de un espos JULIANA BEHAR GARRASCO

Tasación  
Pta. Cs.

Una tierra en el termino de Santa Fe sitio en el	190	00
Cerro Colino de 1 fanega.....	180	00
Otra en termino de la Parilla sitio las predias	100	00
de una fanega.....	100	00
Otra en los Llanos de 1 almud.....	470	00
<u>Suman los bienes rústicos.....</u>	<u>2700</u>	<u>00</u>

Total de bienes rústicos y urbanos. 2700 00

Deudas

no se reconoce deudas

CARGAS FAMILIARES

La espos y dos hijos de 2522 años respectivamente no perciben ingresos

INGRESOS DEL INCULPAADO

Se le calculan unas MIL OCHOCIENTAS Pesetas de ingresos de rentas y abajos

Villarejo Periesteban a 30 de Diciembre de 1941.

*Manuel Periesteban*  
*Manuel Periesteban*





INFORME sobre antecedentes politico-sociales del vecino de Villarejo Periesteban ANGEL LOPEZ GARCIA

Anteriormente al 18 de julio de 1936 era de ideología izquierdista.

Durante el Glorioso Movimiento se inclinó a favor de los marxistas, no conociéndose haya tenido intervención en desmanes ni hechos delictivos.

Se ignora si desempeñó algún cargo en el Partido Comunista a que perteneció, creyéndose que no toda vez que el informado no sabe leer ni escribir.

En la actualidad se le considera desafecto al nuevo Estado

Pueden corroborar lo anteriormente consignado los vecinos Constantino Guisjarro López y Cesareo Diaz Alvarez

San Lorenz0 de la Parrilla 30 de diciembre de 1941

El Comandante del Puesto



Angel Lopez Garcia



12

INFORME sobre antecedentes poli-  
tico-sociales del vecino de Villavieja  
Peregrino ANGEL TORRE SANCHEZ

Anteriormente al 18 de Julio de 1941  
era de ideología fascista.  
Durante el Gobierno Revolucionario se in-  
clinó a favor de los marxistas, no co-  
nocidamente haya tenido intervención en  
demoras ni hechos delictivos.  
Se labora al momento en algún cargo  
en el Partido Comunista y que perteneció  
originarse que no toda vez que el favor-  
ismo no debe ser ni escribir.  
En la actualidad se le considera de-  
salió al nuevo Estado

Pueden corroborar lo anteriormente  
constado los vecinos Constantino Gui-  
jarro López y Cesario Diaz Alvarez  
San Lorenzo de la Parrilla 30 de  
diciembre de 1941

El Comandante del Puerto

*[Handwritten signature]*





INFORME sobre antecedentes político-sociales del vecino de Villarejo Periesteban ANGEL LOPEZ GARCIA

Una tierra en el terreno sitio en el montañas  
 de 4 hectáreas. Anteriormente al 18 de julio de 1936 era de ideología izquierdista. 50  
 Otra en el terreno sitio en el montañas. Durante el Glorioso Movimiento se inclinó a favor de los marxistas, no conociéndose suya tenida intervención en desmanes ni hechos delictivos. 80  
 Otra en el terreno sitio en el montañas. Se ignora si desempeñó algún cargo en el Partido Comunista a que perteneció creyéndose que no toda vez que el informado no sabe leer ni escribir. 45  
 Otra en el terreno sitio en el montañas. En la actualidad se le considera desafecto al nuevo Estado. 45  
 Otra en el terreno sitio en el montañas. Pueden corroborar lo anteriormente expuesto los vecinos Mariano Saiz Huerta y Anastasio Guijarro Alvarez 25  
 Villarejo Periesteban 30 de diciembre de 1941. 95  
 95  
 200  
 200  
 190  
 110  
 1430  
 888  
 84

El Alcalde  
*Marcos Herrera*



Una tierra en el terreno sitio en el  
 Cerro Colina de 1 hectárea. 130  
 Otra en terreno de la Parrilla sitio las predios  
 de una hectárea. 100  
 Otra en los terrenos de 4 hectáreas. 100  
 Sobre los bienes muebles. 470  
 Sobre los bienes inmuebles. 700



13

INFORME sobre antecedentes poli-  
tico-sociales del vecino de Villarjejo  
Periosteaban ANGEL TORRES GARCIA

Anteriormente el 18 de Julio de 1938  
era de ideología fascista.  
Durante el glorioso movimiento se la-  
cidió a favor de los marxistas, no co-  
nocimiento para verla intervenir en  
hechos ni hechos delictivos.  
De ahora en adelante algún cargo  
en el Partido Comunista a que perteneció  
creyéndose que no era vez que el infor-  
mado no sabe leer ni escribir.  
En la actualidad se le considera de-  
salado al nuevo Estado

Pueden corroborar lo anteriormente  
expuesto los vecinos Mariano Saiz Huer-  
ta y Anastasio Guizaro Alvarez  
Villarjejo Periosteaban 30 de diciem-  
bre de 1941

El Alcalde  
*[Signature]*





Relación de los bienes del Inculpaado ANGEL LOPEZ GARCIA

11

BIENES RUSTICOS

Sitio de las fincas	Tasación	
	Ptas.	Cts.
Una tierra en el termino sitio en el montanar de 4 celemines.....	50	00
Otra en Mansibera de 1 fanega.....	180	00
Otra en el Campochualo de 3 celemines.....	45	00
Otra en los Asperones de 3 celemines.....	45	00
Otra en el Prado Blanco de 3 celemines.....	50	00
Otra en la Viga del Corral de 3 celemines.....	45	00
Otra en los Arenalajes de 1 almud.....	125	00
Otra en la Asomada del Lobo de un almud.....	95	00
Otra en las Barranqueras de 2 almud.....	95	00
Otra en la Cruz de Marquillos de una fanega.....	200	00
Otra en el termino de Zafra sitio Hoya grande de 1 fanega.....	200	00
Otra en el termino de la Parrilla de una fanega...	190	00
Otra en los llanos de 1 almud.....	110	00
<b>Suman los bienes rusticos.....</b>	<b>1430</b>	<b>00</b>

BIENES URBANOS

	Tasación	
	Ptas.	Cts.
Una casa en este pueblo sita en la calle de la ASESORIA.....	500	00
Un pajar en huerto anexo.....	300	00
<b>Suman los bienes urbanos.....</b>	<b>800</b>	<b>00</b>

Bienes rusticos de su esposa JULIANA BELMAR GARRASCO

	Tasación	
	Ptas.	Cts.
Una tierra en el termino de Zafra sitio en el Cerro Colino de 1 fanega.....	130	00
Otra en termino de la Parrilla sitio las predizas de una fanega.....	130	00
Otra en los llanos de 1 almud.....	200	00
<b>Suman los bienes rusticos.....</b>	<b>470</b>	<b>00</b>

**Total de bienes rusticos y urbanos...2700 00**

Deudas

no se reconoce deudas

CARGAS FAMILIARES

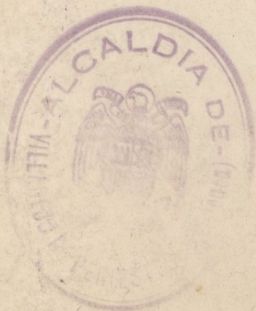
La esposa y dos hijos de 23 y 22 años respectivamente no perciben ingresos

INGRESOS DEL INCULPADO

Se le calculan unas MIL OCHOCIENTAS Pesetas de ingresos por rentas de trabajos.

Villarejo Periesteban a 30 de Diciembre de 1941.

*Manuel Huerta*





Relación de los planes del Inquilinato ANGEL JOYAS GARCIA

INQUILINATOS

Estado de las fincas	
Una tierra en el terreno al lado en el portanar de 4 hectáreas.....	50 00
Casa en la finca de 1 hectárea.....	180 00
Casa en el terreno de 3 hectáreas.....	45 00
Casa en las fincas de 3 hectáreas.....	45 00
Casa en el terreno de 3 hectáreas.....	50 00
Casa en la finca del terreno de 3 hectáreas.....	45 00
Casa en las fincas de 3 hectáreas.....	125 00
Casa en la finca del terreno de un alamo.....	95 00
Casa en las fincas de 3 hectáreas.....	95 00
Casa en la finca de 3 hectáreas de una finca.....	200 00
Casa en el terreno de 3 hectáreas de una finca.....	200 00
1 hectárea.....	190 00
Casa en el terreno de la finca de una finca.....	110 00
Casa en las fincas de 3 hectáreas.....	110 00
<b>Suma los bienes inquilinos.....</b>	<b>1430 00</b>

Bienes inquilinos	
Una casa en este pueblo al lado en la calle de la finca.....	200 00
Un pajar en el terreno de una finca.....	300 00
<b>Suma los bienes inquilinos.....</b>	<b>500 00</b>
Bienes inquilinos de las fincas de una finca.....	200 00
Una tierra en el terreno de una finca.....	170 00
Casa en la finca de 3 hectáreas.....	100 00
Casa en el terreno de la finca de una finca.....	100 00
Casa en las fincas de 3 hectáreas.....	470 00
<b>Suma los bienes inquilinos.....</b>	<b>270 00</b>

La casa y los hijos de esta casa respectivamente no pertenecen a las fincas de una finca.

**CASA DE UNA FINCA**

**INQUILINATOS**

Se le calculan unas MIL OCHOCIENTAS Pesetas de ingresos por rentas de trabajos.

Villarejo Periesteban a 30 de Diciembre de 1941.

*Manuel Periesteban*





INFORME sobre antecedentes politico-sociales del vecino de Villarejo Periesteban ANGEL LOPEZ GARCIA

Anteriormente al 18 de julio de 1936 era de ideologia izquierdista.

Durante el Glorioso Movimiento se inclinó a favor de los marxistas, no conociendose haya tenido intervencion en desmanes ni hechos delictivos.

Se ignora si desempeñó algún cargo en el Partido Comunista a que perteneció, creyendose que no toda vez que el informado no sabe leer ni escribir.

En la actualidad se le considera desafecto al nuevo Estado

Pueden corroborar lo anteriormente consignado los vecinos Cesareo Diaz Alvarez y Felipe Huerta Alvarez

Villarejo Periesteban 10 de diciembre

de 1941

El Jefe local de F.E. T. y de las J.O.N.S.

*Marino Huerta*





INFORME sobre antecedentes poli-  
tico-sociales del vecino de Villarejo  
Peristeban ANGEL TORIBIO GARCIA

Anteriormente el 18 de Julio de 1936  
era de ideología izquierdista.  
Durante el Glorioso Movimiento se in-  
clinó a favor de los marxistas, no co-  
nocíendose hasta tenido intervención en  
determinadas hechos delictivos.  
Se ignora si desempeñó algún cargo  
en el Partido Comunista a que perteneció,  
creyéndose que no toda vez que el infor-  
mado no sabe leer ni escribir.  
En la actualidad se le considera de-  
arresto al nuevo Estado  
Pueden corroborar lo anteriormente  
constatado los vecinos Cesario Diaz Alva-  
rez y Felipe Huerta Alvarez  
Villarejo Peristeban 10 de diciembre

El jefe local de F.E.  
T. y de las L.O.N.S.

*Manrico Huerta*





Relación de los bienes del Inculpaado ANGEL LOPEZ GARCIA

16

BIENES RUSTICOS

Sitio de las fincas	Tasación	
	Pts.	Cts.
Una tierra en el termino sitio en el montanar de 4 celemines.....	50	00
Otra en Mancibera de 1 fanega .....	180	00
Otra en el Campichuelo de 3 celemines .....	45	00
Otra en los Asperones de 3 celemines.....	45	00
Otra en el Frado Elasco de 3 celemines.....	50	00
Otra en la Vina del Corral de 3 celemines.....	45	00
Otra en los Arenalejos de 1 almud.....	125	00
Otra en la Asomada del Lobo de un almud.....	95	00
Otra en las Barranqueras de 2 almud.....	95	00
Otra en la Cruz de Marquillos de una fanega.....	200	00
Otra en el terreno de Zafra sitio Hoye grande de 1 fanega... ..	200	00
Otra en el terreno de la Parrilla de una fanega...	190	00
Otra en los llanos de 1 almud.....	110	00
<u>Suman los bienes rusticos.....</u>	<u>1430</u>	<u>00</u>

BIENES URBANOS

	Tasación	
	Pts.	Cts.
Una casa en este pueblo sita en la calle de la Amargura.....	500	00
Un pajaro en huerto manzana .....	300	00
<u>Suman los bienes urbanos...800</u>	<u>800</u>	<u>00</u>

Bienes rusticos de su esposa JULIANA BELMAR CARRASCO

	Tasación	
	Pts.	Cts.
Una tierra en el termino de Zafra sitio en el Cerro Solino de 1 fanega.....	190	00
Otra en termino de la Parrilla sitio las predizas de una fanega.....	180	00
Otra en los llanos de 2 almud.....	100	00
<u>Suman los bienes rusticos.....</u>	<u>470</u>	<u>00</u>

Total de bienes rusticos y urbanos..2700 00

Deudas

no se reconocen deudas.

CARGAS FAMILIARES

La esposa y dos hijos de 25 y 22 años respectivamente no perciben ingresos

INGRESOS DEL INCULPADO

Se le calcula MIL OCHOCIENTAS Pesetas de ingresos por rentas de trabajo



Villarejo Periesteban a 30 de Diciembre de 1941:

*Marino Huerta*



Relación de los bienes del Inquilino ANGEL LOPEZ GARCIA

Bienes muebles

Sitio de las fincas		Tasa	
Una tierra en el terreno sito en el montañ...	de 4 caballerías.....	50	00
Otra en Manabote de 1 fanega.....	.....	180	00
Otra en el Campesinato de 3 caballerías.....	.....	45	00
Otra en las Amovones de 3 caballerías.....	.....	45	00
Otra en el Frasco Plaza de 2 caballerías.....	.....	50	00
Otra en la Vía del Corral de 3 caballerías.....	.....	45	00
Otra en los Arenales de 1 aldea.....	.....	125	00
Otra en la Asomada del poco de un aldea.....	.....	25	00
Otra en las Barranqueras de 2 aldea.....	.....	25	00
Otra en la Cruz de Mariposas de una fanega.....	.....	200	00
Otra en el terreno de Santa Catalina Hoye grande de 1 fanega.....	.....	200	00
Otra en el terreno de la Parilla de una fanega.....	.....	120	00
Otra en los Llanos de 1 aldea.....	.....	110	00
<b>Suma los bienes muebles.....</b>		<b>1430</b>	<b>00</b>

Bienes inmuebles

Una casa en este pueblo sito en la calle de la Amargura.....	.....	200	00
Un pedazo en Puerto Nuevo.....	.....	200	00
Una casa en el barrio de San Juan.....	.....	200	00

Miembros de la familia

Una tierra en el terreno de Santa Catalina en el Cerro Gordo de 1 fanega.....	.....	120	00
Otra en terreno de la Parilla sito las predios de una fanega.....	.....	180	00
Otra en los Llanos de 1 aldea.....	.....	120	00
<b>Suma los bienes inmuebles.....</b>		<b>420</b>	<b>00</b>

**Total de bienes muebles y inmuebles... 2700 00**

GARGAS FAMILIARES

La esposa y dos hijos de 1922 años respectivamente no poseen ingresos

INGRESOS DEL INQUILINO

Se le calcula el 10% de los ingresos de renta de trabajo

El Inquilino Angel Lopez Garcia a 30 de Diciembre de 1941:

*Angel Lopez Garcia*





INFORME sobre antecedentes político-sociales del vecino de Villarejo Periesteban ANGEL LOPEZ GARCIA

Una tierra en el terreno sitio en el montañar de d... Anteriormente al 18 de julio de 1936 era de ideología izquierdista.

Otra en el terreno sitio en el montañar de d... Durante el Glorioso Movimiento se inclinó a favor de los marxistas, no conociéndose haber tenido intervención en desmanes ni hechos delictivos.

Otra en los señores si desempeñó algún cargo en el Partido Comunista a que perteneció, leyendo que no toda vez que el informado no sabe leer ni escribir.

Otra en el terreno sitio en el montañar de d... En la actualidad se le considera de afecto al nuevo Estado.

Otra en el terreno sitio en el montañar de d... Pueden corroborar lo anteriormente consignado los vecinos Patrocinio Belmar Pérez y Adolfo Guijarro Saiz.

Villarejo Periesteban 10 de diciembre de 1941

*Patrocinio Belmar Pérez*



Una casa en el terreno sitio en el montañar de d... Amargura...

Un pajar...

Una tierra en el terreno sitio en el montañar de d... Cerro Colino...

Otra en terreno de la Parrilla sitio las predios de una fanega...

Otra en los llano de d...

Suman los bienes rusticos....

Total de bienes rusticos y urbanos...

Deudas...



14

INFORME sobre antecedentes políticos-sociales del vecino de Villarjeo Peristeban ANGEL POPPE GARCIA

Anteriormente al 18 de Julio de 1936 era de ideología fascista. Durante el Glorioso Movimiento se inclinó a favor de los marxistas, no conciliándose haya tenido intervención en desmanes ni hechos delictivos. Se le conoce al desamparó algún cargo en el Partido Comunista a que perteneció, creyéndose que no sabe leer ni escribir. En la actualidad se le considera desahogado al nuevo estado

Fuieron corroborar lo anteriormente consignado los vecinos Patrocinio Belmar Perez y Adolfo Guizaro Saiz. Villarjeo Peristeban 10 de diciembre de 1941

*Peristeban Villarjeo*



lación de lo

Siti

Una tierra en el de 4 celemines. Otra en Mancibe



18  
 Tasación de los bienes del Inculpado ANGEL LOPEZ GARCIA

BIENES RUSTICOS

Sitio de las fincas

Tasación  
 Pts. Cs.

Una tierra en el termino sitio en el hontanar de 4 celemines.....	50	00
Otra en Mancibera de 1 fanega .....	180	00
Otra en el Campichuelo de 3 celemines .....	45	00
Otra en los Asperones de 3 celemines.....	45	00
Otra en el Prado Blasca de 3 celemines.....	50	00
Otra en la Vina del Corral de 3 celemines.....	45	00
Otra en los Arenalejos de 1 almud.....	125	00
Otra en la Asomada del Lobo de un almud.....	95	00
Otra en las Berranqueras de 1/2 almud.....	95	00
Otra en la Cruz de Marquillos de una fanega.....	200	00
Otra en el termino de Zafra dsitio Hoya grande de 1 fanega... ..	200	00
Otra en el Termino de la Parrila de una fanega...	190	00
Otra en los llanos de 1 almud.....	110	00
<u>Suman los bienes rusticos.....</u>	<u>1430</u>	<u>00</u>

BIENES URBANOS

Tasación  
 Pts. Cs.

Una casa en este pueblo sita en la calle de la Amargura.....	500	00
Un pajar en huerto mansute .....	300	00
<u>Suman los bienes urbanos...</u>	<u>800</u>	<u>00</u>

Bienes rusticos de su esposa JULIANA BELMAR CARRASCO

Tasación  
 Pts. Cs.

Una tierra en el termino de Zafra sitio en el Cerro Colino de 1 fanega.....	190	00
Otra en termino de la Parrilla sitio las predizas de una fanega.....	180	00
Otra en los llano de 1/2 almud.....	100	00
<u>Suman los bienes rusticos.....</u>	<u>470</u>	<u>00</u>

Total de bienes rusticos y urbanos..2700 00

Deudas

no se reconoce deudas

CARGAS FAMILIARES

La esposa y dos hijos de 25 y 22 años respectivamente no perciben ingresos

INGRESOS DEL INCULPADO

Se le calculan unas MIL OCHOCIENTAS Pesetas de ingresos por rentas de trabajos.

Villarejo a 30 de Diciembre de 1941.



*Victoriano Aguavilla*



BENEFICIOS

Tercer  
Pa. Ca.

Sitio de las fincas

de 4 celaminas.....	50 00
Otra en Manabera de 1 fanega.....	180 00
Otra en el Campichuelo de 3 celaminas.....	45 00
Otra en las Asperones de 3 celaminas.....	45 00
Otra en el Trado Blassa de 3 celaminas.....	50 00
Otra en la Vira del Goral de 3 celaminas.....	45 00
Otra en los Arreñales de 1 almud.....	125 00
Otra en la Asomada del lobo de un almud.....	25 00
Otra en las Barropuercas de 1 almud.....	25 00
Otra en la Cruz de Marquillas de una fanega.....	200 00
Otra en el termino de Santa del Rio Hoye Grande de 1 fanega.....	200 00
Otra en el termino de la Terilla de una fanega.....	150 00
Otra en los Llanos de 1 almud.....	110 00
<u>Suma los bienes rústicos.....</u>	<u>1430 00</u>

Tercer  
Pa. Ca.

BENEFICIOS URBANOS

Una casa en este pueblo alta en la calle de las Amarguras.....	500 00
Un pajal en huerto mansante.....	300 00
<u>Suma los bienes urbanos.....</u>	<u>800 00</u>

Tercer  
Pa. Ca.

Bienes rústicos de su esposa JULIANA BELMAR GARCIA

Una tierra en el termino de Santa del Rio en el Cerro Golino de 1 fanega.....	150 00
Otra en termino de la Terilla sitio las predias de una fanega.....	180 00
Otra en los Llanos de 1 almud.....	100 00
<u>Suma los bienes rústicos.....</u>	<u>430 00</u>
<u>Total de bienes rústicos y urbanos.....</u>	<u>2700 00</u>

Deudas

no se reconoce deudas

CARGAS FAMILIARES

La esposa y dos hijos de 1922 años respectivamente no perciben ingresos

INGRESOS DEL INCULTADO

Se le calculan unas MIL OCHOCIENTAS Pesetas de ingresos por rentas de trabajos.

Valerito a 30 de Diciembre de 1941.

*[Handwritten signature]*





Providencia del Juez Sr. RUIPEREZ PEREZ

En Cuenca, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno

Por recibida la anterior orden de proceder y documentos que la acompañan remitidos por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete y según se ordena en ello, únase en cabeza formando Expediente contra ANGEL LOPEZ GARCIA vecino de Villarejo Periesteban con domicilio actual en acútese recibo a la Superioridad, cítese al inculpado bajo los apercibimientos legales para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 8 de mayo a fin de darle lectura de los cargos que resultan de la denuncia que contra él hay presentada, a los fines ordenados en el art. 49 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, de Responsabilidades Políticas, interésese informes urgentes de las Autoridades locales de aquel pueblo, según previene el artículo 48 de la misma Ley y una vez practicado todo ello, con su resultado se acordará.

Lo proveyó y firma Su Señoría y conmigo el Secretario de que doy fe.



Handwritten signatures of the Judge and the Secretary

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumplió lo anteriormente proveído, Doy fe.

Handwritten signature of the Secretary

PROVIDENCIA DEL JUEZ

SR. RUIPEREZ.— Cuenca veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.— Por recibidos escrito de descargo, declaración jurada de bienes e informes de las Autoridades del pueblo de Villarejo Periesteban, unábase todos ellos al presente expediente. Lo previó y firma S.S. Doy fe.

Handwritten signatures of the Judge and the Secretary

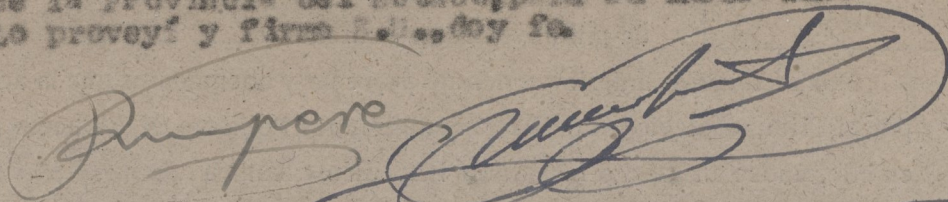
DILIGENCIA.— Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Handwritten signature of the Secretary

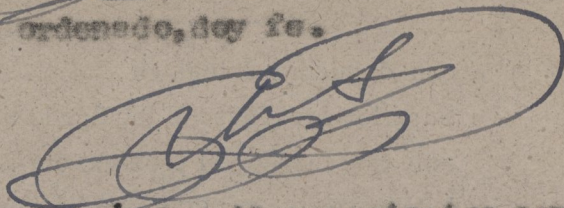


PROVINCIA DEL

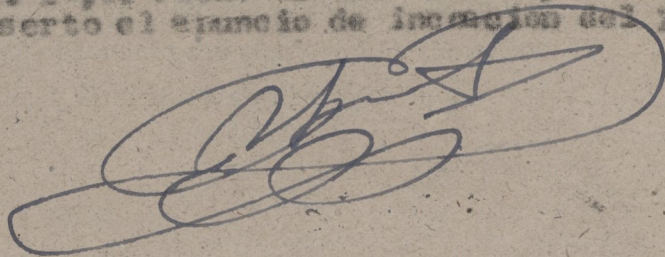
JUZG. CR. SUIPAZA.- Cuenca a diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos. Por resultar indicios de responsabilidad, mandase los anuncios de incoacion del presente expediente, a los boletines oficiales de la provincia del Estado, para su insercion.  
Lo proveyo y firmo S. J., doy fe.



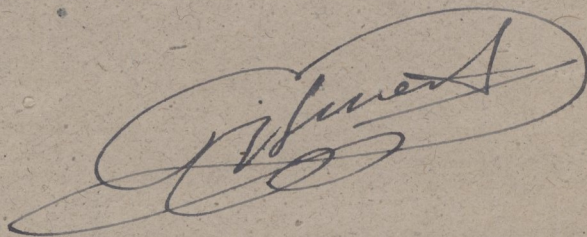
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fe.



DILIGENCIA.- Cuenca a diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. Se extiende la presente para hacer constar, que en el Boletin Oficial de la Provincia num. 10, de fecha 13 del actual y en su pagina numero 120, aparece inserto el anuncio de incoacion del presente expediente, doy fe.



DILIGENCIA.- Cuenca a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Se extiende la presente para hacer constar que en el Boletin Oficial del Estado num. 81, en su pagina num. 1512, aparece inserto el anuncio de incoacion del presente expediente y en el de fecha 22 del actual, doy fe.





Providencia Juez  
Señor Gudifno Llacayo

En Cuenca, a 25 de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En cumplimiento de la primera disposición transitoria de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, entréguese este expediente al Ilustrísimo Señor Presidente de esta Audiencia Provincial, quien acusará recibo del mismo.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fé.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Con la misma fecha se hace entrega de este expediente que consta de veinte folios útiles. Doy fé.

*[Handwritten signature]*







Providencia Juez  
Señor Gudifino Llacayo

En Cuenca, a ..... de ..... de mil novecientos  
cuarenta y dos. En cumplimiento de la primera disposición transitoria  
de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, entréguese  
este expediente al Ilustrísimo Señor Presidente de esta Audiencia Provincial, quien acusará  
recibo del mismo.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fé.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Mariano Paziente]*

DILIGENCIA.—Con la misma fecha se hace entrega de este expediente que consta de .....  
..... folios útiles. Doy fé.

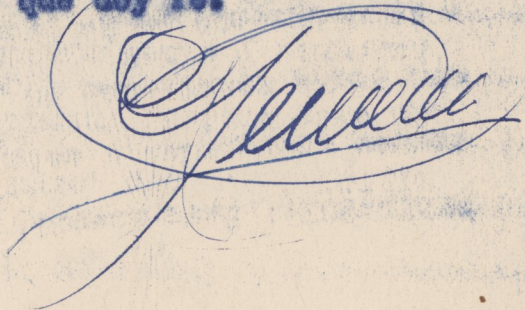
*[Handwritten signature]*







**DILIGENCIA.** Para acreditar, que por la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad, fueron entregados a este Juzgado doscientos cuarenta y cinco expedientes con fecha veintiocho de Julio, para continuar su tramitacion conforme a lo dispuesto en la primera disposicion transitoria de la ley del 19 de Febrero reformadora de la del 9 de Febrero de 1939, hallandose en funciones el señor Juez Municipal de esta Ciudad y reintegrado a su despacho el señor Juez de Instruccion propietario don Arturo Serrano Salvador, le doy cuenta de este expediente en union de todos los demas en veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, de que doy fe.





Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



A U T O .-- En la Ciudad de Cuenca a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto el presente expediente, y -----

RESULTANDO: Que incoado en virtud de orden del Tribunal Regional, publicado en los Boletines Oficiales correspondientes, producidos los descargos y aportados los informes a que se refiere el artº 48 de la ley, por virtud de denuncia formulada contra Angel Lopez Garcia vecino de Villarejo Periesteban, por haber desempeñado cargo directivo en Radio Comunista, delo actuado aparece que el encartado de significacion adversa al G.M.N. persistio durante este en su actitud no conociendosele intervencion en hecho delictivo, figurando como militante en U.G.T. y en el Radio Comunista; posee bienes propios y de su esposa valorados unos y otros en dos mil setecientas pesetas, calculandosele sus ingresos anuales y por rentas de trabajo en dos mil pesetas, anuales aproximadamente segun su propia confesion superior al calculo de las autoridades informantes.

RESULTANDO: Que el jornal minimo del bracero agricola en la provincia es de seis pesetas, segun consta de comunicacion de la Provincial de Trabajo y en aplicacion de la ley de 13 de Julio de 1940, representando el doble jornal en su virtud cuatro mil trescientas ochenta pesetas.

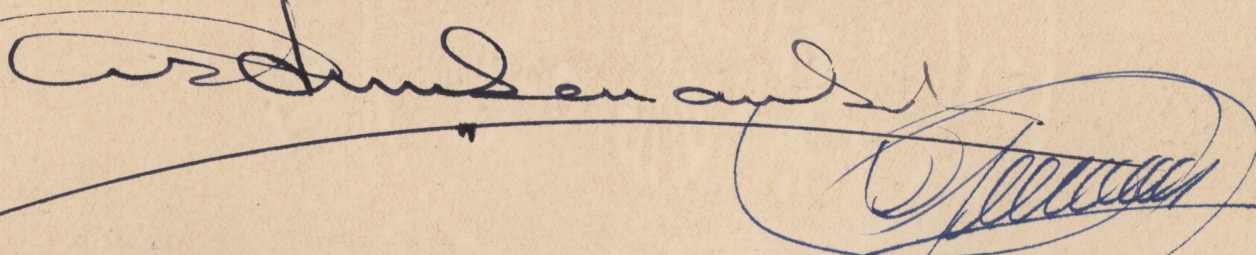
CONSIDERANDO: Que de la valoracion de bienes practicada e informes adquiridos sobre la situacion economico social del presunto responsable, procede en aplicacion del articulo 8º de la Ley de 19 de Febrero ultimo, sobreseer el expediente dando cuenta una vez firme a la Autoridad y Jerarquia a que se refiere con los hechos que lo originan.

Vistos el articulo citado y la orden del Tribunal Superior de siete de los actuales

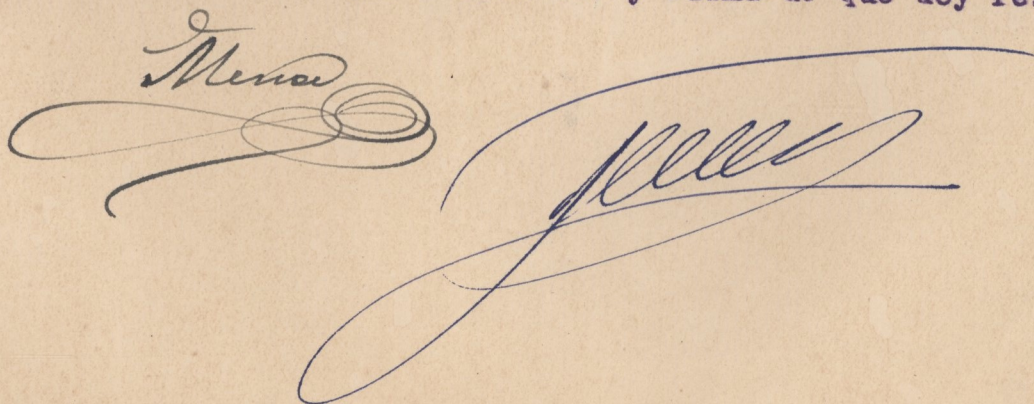
SSª por ante mi el Secretario Dijo: Se sobresee este expediente por razon de la situacion economica y social del presunto responsable; notifique se al Ministerio Fiscal y firme participese al Tribunal Superior a los fines de estadistica y los hechos que lo motivan a la Autoridad y Jerarquia a que se refiere el articulo 8º tan repetido.

Lo acuerdo y firma el señor Don Arturo Serrano Salvador, Juez de Instruccion de esta Ciudad y su Partido, de que doy fe.

E/



NOTIFICACION.-- Al siguiente dia notifique con lectura y copia el auto anterior al Ministerio Fiscal. Quedo enterado y firma de que doy fe.

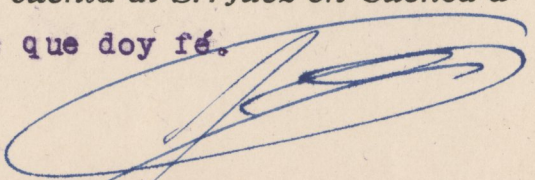








*DILIGENCIA.*—*Por ella acredito haber transcurrido el término legal sin haber sido recurrida esta resolución y doy cuenta al Sr. Juez en Cuenca a 17 de Diciembre de 1942 de que doy fé.*



*PROVIDENCIA*  
*JUEZ*

*Cuenca diez y siete de Diciembre de mil nove  
cientos cuarenta y dos.*

*Señor Serrano Salvador*

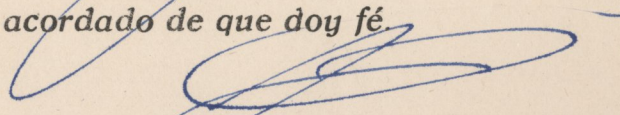
*Dada cuenta; y como viene acordado pónganse los hechos que originaron este expediente en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de esta provincia a efectos del artículo 8 de la Ley.*

*Proveído y firmado por SS. de que doy fé.*

*M/*



*DILIGENCIA.*—*Seguidamente se hizo lo acordado de que doy fé.*





DELIBERANCIA - Por esta causa habiéndose transcurrido el término legal sin haber sido acordada esta resolución y doy cuenta al Sr. Juez en Cuenca a 17 de Diciembre de 1942 de que hoy se

PROVINCIA - Cuenca diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.  
JUEZ - Gerardo Salvador

Dado cuenta; y como viene acordado póngase los hechos que en  
este caso expone en conocimiento del Sr. Gobernador  
don Gil y jefe Provincial de F. R. T. y de las J. O. S. de esta  
provincia a efectos del artículo 8 de la ley  
promulgada y firmada por S. S. de que hoy se



